



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA EQUILIBRIO No.01/2025 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.335/2023

ENTRE: De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **EL INAPA**, y de otra parte **CONSTRUCTORA MONTEBIANCO, SRL.**, con su **RNC Nº 1-31-47453-5**, con domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes, Centro Comercial Plaza Naco, Suite 105, Ensanche Naco, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada en virtud del Acta de Gerencia de fecha 30 de agosto de dos mil veintiuno (2021), debidamente representada por **JEAN PAUL VALDEZ PRATS**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 001-1622096-3**, domiciliado y residente en la dirección antes mencionadas, quien en lo que sigue de la presente Adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA**, elaboró el presupuesto para la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0005**, para la **CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO LICEY AL MEDIO-LAS PALOMAS ARRIBA, LOTE I, II Y III, PROVINCIA SANTIAGO. LOTE II**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$376,049,888.79 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 79/100)**.

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.335/2023 d/f 17/11/2023**, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo **CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO LICEY AL MEDIO-LAS PALOMAS ARRIBA, LOTE II, PROVINCIA SANTIAGO**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$376,049,888.79 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 79/100)**.

POR CUANTO: El artículo **treinta y tres (33)** del contrato **No.335/2023**, suscrito entre **LAS PARTES**, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **INAPA**.

a.a 1

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.335/2025 d/f 17/11/2023, suscrito entre CONSTRUCTORA MONTEBIANCO, SRL y el INAPA en lo referente al monto y presupuesto de la obra. ADENDA No.1.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.335/2025 d/f 17/11/2023.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen que el Presupuesto Equilibrio Económico, complementa el presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2023-0005, contenido como parte integral del Contrato No.335/2025 de fecha 17/11/2023.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen y aprueban el cambio de la vigencia establecida en el artículo sexto (6to), así como el cambio en el monto de la obra en el artículo cuarto (4to) del contrato No.335/2025 d/f 17/11/2023; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de RD\$376,049,888.79 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 79/100), consignado originalmente en el contrato, es sustituido por el monto de RD\$488,762,768.19 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 19/100), correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, el cual será el nuevo monto total del contrato No.335/2025 de fecha 17/11/2023.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos, cuarto (4to) y sexto (6to) del contrato No.335/2025 de fecha 17/11/2023, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de RD\$488,762,768.19 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 19/100) En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de RD\$112,712,879.40 (CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 40/100) correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

ARTICULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de EL INAPA en un plazo no mayor de dieciséis (16) meses, contados a partir del 17/enero/2025 hasta el 17/mayo/2026.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Publicas se encuentra establecido y regulado por el **Decreto No.637-21** de fecha 22 de octubre del 2021, **G.O. No.11041**.

POR CUANTO: Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. **LAS PARTES** tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

POR CUANTO: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

POR CUANTO: El acuerdo por **LAS PARTES** para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre **EL PROVEEDOR** y **EL INAPA**, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a cinco (5) días, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA** ha solicitado el reajuste del presupuesto, en virtud del Equilibrio Económico contemplado en el **Artículo No.26** del referido contrato, debido al aumento en los componentes de las partidas de este presupuesto, así como cambios en los precios de insumos y costos en factores de producción y el alza en la mano de obra del sector construcción, como internacional.

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA** deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, la cual incluye la suma de **RD\$112,712,879.40 (CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 40/100)**, diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto de la Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2023-0005**, por la **Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA**, en virtud del Equilibrio Económico establecido en los **Decreto No.637-21** y **No.722-22**, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el **Presupuesto Equilibrio Económico**) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: **LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA**, ha solicitado la adenda No.1 al Contrato **No.335/2025** en cuanto al monto y vigencia, en virtud de que el presupuesto de la Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2023-0005** fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el **Presupuesto Equilibrio Económico**, asciende a la suma de **RD\$488,762,768.19 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 19/100)**.

CUARTO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.335/2025 d/f 17/11/2023, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de LA CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL INAPA



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo

POR LA CONTRATISTA



CONSTRUCTORA MONTEBIANCO, SRL
representada por el
JEAN PAUL VALDEZ PRATS

Yo, Ruddy Nelson Frias A. Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 6316 CERTIFICO. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por el licenciado WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ y el ingeniero JEAN PAUL VALDEZ PRATS, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera FE Y CREDITO. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTARIO PÚBLICO

